SALTA, 29 de julio de 2010.

Expte. Nº 8392/06

RESCD-EXA Nº: 366/10

VISTO:

La impugnación de fojas 89 a 97 presentada, en tiempo y forma, por el Ing. Santiago Carlos Anibal Guerrrero a la Resolución del Consejo Directivo Nº: 164/2010 de la Facultad de Ciencias Exactas, que aprueba el dictamen de No Aceptable elevado por la Comisión Evaluadora que entendió en la evaluación del Ing. Santiago Guerrero en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos — Dedicación Semiexclusiva — en el marco del Régimen de Permanencia reglamentado por Resolución del Consejo Superior Nº: 014/04 de esta Universidad Nacional de Salta;

CONSIDERANDO:

El dictamen Nº: 11.923 de Asesoría Jurídica de la Universidad de fojas 111 que considera que corresponde desestimar la impugnación presentada por no concretar ni precisar los elementos que la Comisión Evaluadora omitió considerar;

Los despachos de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Disciplina y de Docencia e Investigación de fojas 112 y 112 vuelta respectivamente.

El dictamen de fojas 112 vuelta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas que aprueba los despachos de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Disciplina y el de Docencia e Investigación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desestimar la impugnación obrante a fojas 89 a 97 interpuesta por el Ing. Santiago Guerrero a la Resolución del Consejo Directivo 164/2010.

ARTICULO 2º: Ratificar en todos sus términos la Resolución 164/2010 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 3°: Notifiquese fehacientemente al Ing. Santiago Guerrero, al Departamento de Química y al Dpto. de Personal de la Facultad. Cumplido, resérvese.

NFA

Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA SECRETARIA ACADEMICA

ACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA

ing. CARLOS EUGENIO PUGA

PACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA